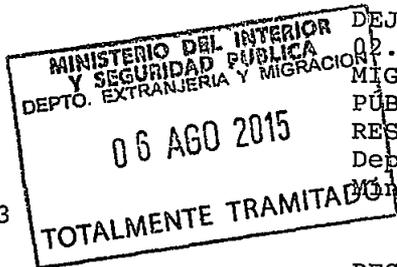


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° interno: 5614973

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°116080 DEL
02.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°38798 del 25.06.2014 del
Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110868

SANTIAGO, 08 de Julio de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°116080 DEL 02.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP.
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Luisa PACASI DE
SONCO de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de
Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 285.923 del año 2014;
que señala que la extranjera abandonó el país y presenta un nuevo ingreso
el 28-02-2015, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue
otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°116080
DEL 02.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA
MERCOSUR en la condición de TITULAR a Luisa PACASI DE SONCO de nacionalidad
BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/kca
[451] 08/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



BR
VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS